

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 09 de marzo de 2023

Auto Interlocutorio No.425

A la revisión del proceso se observa que el Apoderado de la parte Actora solicita la entrega de depósitos judiciales consignados en el presente proceso – [Anexo 05 ED](#) -.

Por encontrarse expresamente facultado para recibir el Profesional del Derecho identificado con la T.P. [144.122](#) No. del C.S. de la J.– [fl. 03 Anexo 06 ED](#) – se le autorizará la entrega de:

BENEFICIARIO	CEDULA	DEPOSITO	VALOR	ANEXO
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873832	\$ 6.782.390,00	03
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873833	\$ 92.974.932,00	03
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873834	\$ 11.373.019,00	03
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873835	\$ 8.823.727,00	03

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales y a favor del:

BENEFICIARIO	CEDULA	DEPOSITO	VALOR
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873832	\$ 6.782.390,00
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873833	\$ 92.974.932,00
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873834	\$ 11.373.019,00
CARLOS ALBERTO URDINOLA BETANCOURT	0016697756	469030002873835	\$ 8.823.727,00

NOTIFIQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali 10 de marzo de 2023

En Estado No. 41 se notifica el auto anterior.

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 422

Revisado el expediente se evidencia que la demandante señora ALBA ROSA BUENO CAMPO no dio contestación a la demanda de reconvención que en su contra formuló PROTECCION S.A.; así mismo la vinculada LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO aportó contestación a la demanda con el lleno de los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la cual se le admitirá y para dar continuidad al proceso se fijará fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.T.P. y S.S.

Se informa que esta diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y/o LifeSize, para lo cual se enviará el correspondiente enlace. Las partes deberán remitir con anticipación un correo electrónico informando su asistencia y un número telefónico de contacto. Se advierte que la audiencia continuará su curso estando o no la totalidad de los interesados, pues es su deber prestar atención a la notificación por estados y remitir sus datos actualizados.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Primero: Tener por no contestada la demanda de reconvención formulada por PROTECCION S.A. en contra de la demandante señora ALBA ROSA BUENO CAMPO.

Segundo: Tener por contestada la demanda por cuenta de la litisconsorte necesario LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tercero: FIJAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, la del **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, ADVIRTIENDO a las partes que conforme al principio de economía procesal y principios afines, de ser posible se continuará con la audiencia de Tramite y Juzgamiento –artículo 80 ibídem–.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, identificado con la c.c. 3.837.203 y T.P. 201.828 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la litisconsorte necesaria MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. **041** del **10/03/2023** se notifica a las partes el presente auto.
El secretario **CHRISTIAN ANDRÉS ROSALES CARVAJAL**

AJ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (09) de marzo dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 153

Revisado el expediente digital se evidencia que se encuentra pendiente llevar a cabo las audiencias que trata los Arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S, en consecuencia, el Juzgado **DIPSONE**

SEÑALAR el día **25 de mayo de 2023** a las **08:30 a.m.** para llevar a cabo las audiencias en mención.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali **10 de marzo de 2023**

En Estado No. - 041 se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 271

Previamente se fijó fecha y hora para para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS; no obstante, se tiene que la misma no se realizó en la fecha establecida por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa a las partes y apoderados que deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE**:

REPROGRAMAR para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS -, el **CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
Cali **10 de marzo de 2023**

En Estado No. - **041** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 273

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS; no obstante, se tiene que la misma no se realizará en la fecha establecida por ajustes en la programación de la agenda del Despacho. Por lo tanto, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

Por otro lado, se comunica que esta diligencia se realizará a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, lo cual se indicará con antelación y se enviará el correspondiente enlace. Así mismo, se informa que las partes y apoderados deberán remitir con anticipación un correo informando su asistencia y suministrando un número de contacto.

Es menester precisar que, la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, resaltando la obligación de las partes de la revisión de los estados. Teniendo en cuenta que, a través de la presente providencia se está informando la forma en que se llevará a cabo la audiencia, y en esa medida, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE**:

REPROGRAMAR para realizar la diligencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali
Cali **10 de marzo de 2023**

En Estado No. - **041** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario